

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA-MAGDALENA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RAD. 47-189-40-89-002-2019-00090

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del Art. 446 del C.G.P., las anteriores liquidaciones quedan a disposición de las partes, por el término de 3 (tres) días.

Fijado hoy 10 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m., conforme el Art. 110 ibídem.



CARLOS M. PUERTA POSADA
SECRETARIO AD HOC